

Contrato de afiliación a Izipay

Conste por el presente, el contrato que celebran Izipay S.A.C., en adelante **IZIPAY**, domiciliado en Av. Jorge Chávez N° 275, piso 7, distrito de Miraflores, con RUC 20603235780 y de la otra parte **EL CLIENTE**, cuyos datos se encuentran consignados en la Solicitud de Afiliación suscrita por este.

Forma parte integrante del presente Contrato y la Solicitud de Afiliación aceptada por el cliente.

ANTECEDENTES

IZIPAY es una sociedad dedicada a actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos para el procesamiento de instrumentos de pago, tales como tarjetas pre-pago, de crédito y débito, etc., en adelante denominados los Instrumentos de Pago, emitidos por instituciones del país o del exterior. Los instrumentos de pago otorgan al tarjetahabiente el derecho de efectuar consumos, compras de bienes o pago de servicios. **EL CLIENTE** es una persona natural o jurídica, mayor de edad que realiza una actividad comercial, posee RUC y/o DNI y/o Carnet de Extranjería y que desee acceder a los servicios de **IZIPAY** y se dedica a las actividades señaladas en la Solicitud de Afiliación.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

IZIPAY afilia a **EL CLIENTE** al sistema de Izipay S.A.C. para aceptar los instrumentos de pago autorizados por **IZIPAY**.

SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES DEL CONTRATO

Los términos y condiciones comerciales del presente contrato se encuentran regulados y contenidos en la Solicitud de Afiliación suscrita por **EL CLIENTE**.

TERCERO: OBLIGACIONES DE IZIPAY

1. **IZIPAY** comunicará a **EL CLIENTE** sobre la incorporación de nuevos medios de pago conforme estos se vayan integrando al sistema de **IZIPAY**.
2. **IZIPAY** hará efectivo el pago abonando en una cuenta bancaria o tarjeta prepago-afiliada que se registra en el momento de la venta.
3. **IZIPAY** descontará del valor de la transacción una comisión porcentual, la cual estará consignada en la Solicitud de Afiliación. **IZIPAY** podrá cobrar también costos de procesamiento sobre cada transacción.
4. **IZIPAY** retendrá los abonos por Resolución Coactiva de la SUNAT o por mandato judicial que ordene retener.
5. **IZIPAY** aplicará los impuestos de ley correspondientes sobre la comisión de **IZIPAY**, así como, a los costos de procesamiento.
6. **IZIPAY** entregará al **EL CLIENTE** toda la información registrada en la Solicitud de Afiliación, condiciones comerciales u otra información relevante en el momento de haber adquirido el equipo. Esta información será comunicada a través de los datos de contacto registrados por **EL CLIENTE** en el momento de afiliación (correo electrónico y/o número celular).
7. Cualquier modificación de las condiciones comerciales deberá ser comunicada mediante cualquier medio fehaciente a **EL CLIENTE**, para que tenga validez desde el día

siguiente o cuando IZIPAY lo indique en la comunicación y quedará sujeta a las condiciones del presente contrato.

8. IZIPAY enviará el comprobante de pago que solicite EL CLIENTE (boleta/factura) al correo electrónico registrado por EL CLIENTE al momento de la activación de su equipo.
9. IZIPAY no se hace responsable por las ventas dejadas de percibir ocasionadas por averías de los equipos u otros motivos relacionados al funcionamiento del equipo.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

1. EL CLIENTE será responsable de mantener su clave y contraseña resguardadas para acceder a la opción Mi Cuenta de la página web de IZIPAY (www.izipay.pe). Siendo responsable por el uso adecuado de las mismas.
2. EL CLIENTE podrá modificar/actualizar información registrada anteriormente en su solicitud de afiliación a través de los canales autorizados para ello. El CLIENTE deberá autenticarse y cumplir con los procedimientos establecidos dependiendo de la naturaleza del cambio.
3. EL CLIENTE se obliga a comunicar oportunamente a IZIPAY de cualquier cambio en la información proporcionada en el proceso de Afiliación. Ninguna de estas variaciones producirá efecto frente a IZIPAY mientras no haya sido formalmente comunicada de manera indubitable.
4. EL CLIENTE se responsabiliza total y exclusivamente respecto a la calidad y garantía de los bienes o servicios que vende o preste al tarjetahabiente, así como, respecto a las quejas o reclamos que pudiera formular éste. Queda expresamente establecido que IZIPAY no mantiene relación alguna de ningún tipo con los tarjetahabientes derivada del presente contrato.
5. EL CLIENTE se obliga a aceptar el uso de los instrumentos de pago en sus diferentes modalidades, en los términos, plazos y condiciones que se establecen en el presente contrato y cláusulas adicionales de ser el caso.
EL CLIENTE se compromete a utilizar adecuadamente los equipos entregados por IZIPAY. EL CLIENTE declara recibirlos a su entera satisfacción en perfectas condiciones de operatividad. EL CLIENTE deberá rechazar el "KIT DE BIENVENIDA" previa notificación a IZIPAY, sino lo recibiera en adecuadas condiciones.
6. En caso de robo o pérdida del equipo, EL CLIENTE deberá comunicarse a la Central de Servicio al Cliente (01) 213 -0808 (Lima) o 0801-18181 (Provincia) o por mail servicioalcliente@izipay.pe dentro de las 24 horas de ocurrido el evento. En caso que EL CLIENTE no lo comunique oportunamente en el plazo establecido, asumirá en su totalidad los reclamos o contracargos si los hubiese.
7. EL CLIENTE se encuentra prohibido de descompilar, desarmar o alterar físicamente cualquiera de los equipos recibidos, debido a que podría alterar su correcto funcionamiento.
8. EL CLIENTE se obliga a publicar y exhibir los distintivos o materiales de aceptación de promoción o publicitarios de las marcas o de los programas de los instrumentos de pago que se le hubieren entregado con el objeto de informar al público que acepta los mismos. Además, autoriza a IZIPAY y al emisor de las tarjetas a mencionar la razón social, denominación o nombre comercial de EL CLIENTE, así como, la actividad que realiza, en cualquier publicación de establecimientos afiliados a los programas de instrumentos de pago.
9. En concordancia con el Reglamento de Tarjetas de Crédito Resolución SBS No.6523-2013 vigente desde el 1 de abril del 2014, EL CLIENTE se obliga a verificar la vigencia de la tarjeta de crédito, verificando la identidad del usuario, así como, la firma en caso de ser aplicable, que coincida con la que figura en su tarjeta de crédito y en su documento de identidad. Para tarjetas de débito o pre-pagadas el tarjetahabiente debe ingresar la clave de seguridad. Asimismo, se obliga a no guardar o almacenar información de las

- tarjetas que sean usadas por EL CLIENTE, pues sólo podrá utilizar la información para pedir la autorización de una operación en caso corresponda.
10. El CLIENTE deberá abstenerse de lo siguiente:
 - a. Realizar ventas con Tarjetas de crédito no firmadas por los Tarjetahabientes, y/o que sean presentadas por una persona distinta al tarjetahabiente Cuando aplique la validación de su identidad.
 - b. Presentar al proceso, transacciones efectuadas por otro ESTABLECIMIENTO.
 - c. Desdoblar o fraccionar el valor total de una venta en varias transacciones, ya que podrían ser rechazadas por IZIPAY.
 - d. Realizar ventas de giros no suscritos y no autorizados por las marcas de tarjetas como:
 - Los siguientes giros no autorizados: empresas dedicadas a la compra o comercio de fotografías, imágenes de video, imágenes generadas por computadora, dibujos animados, simulación u otro medio o actividades relacionadas con pornografía infantil/bestialidad, violación, mutilación, zoofilia y reconstrucción de un crimen.
 - Bienes y/o servicios de entretenimiento para adultos, tales como material pornográfico, erótico, consultas psíquicas, esotéricas o similares.
 - Bienes o servicios ilegales.
 - Fotografías, imágenes de video, imágenes generadas por computadora, historietas, o cualquier otro medio o actividad que esté protegido por derechos de propiedad intelectual.
 - Entrega de efectivo.
 - Cobro de garantías.
 - Pago de préstamos.
 - Cualquier actividad que no implique la venta de bienes o servicios
 11. EL CLIENTE se obliga a cobrar al tarjetahabiente los mismos precios que tengan vigencia para la venta de bienes o servicios al contado o en efectivo y a no añadir algún otro cargo adicional al valor total de la transacción. En consecuencia, los descuentos y promociones que ofrezca EL CLIENTE para ventas al contado serán aplicables y extensivos para el pago con los instrumentos de pago, conforme a las disposiciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor y otras regulaciones legales sobre la materia. En caso contrario IZIPAY podrá cargar a EL CLIENTE el exceso cobrado.
 12. En caso se verifique que EL CLIENTE mantiene una práctica que vulnera lo establecido en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, éste podrá ser desafiliado del sistema de IZIPAY.
 13. Así mismo, EL CLIENTE se obliga a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley No.29571 en su relación con los tarjetahabientes, los cuales no tienen relación de ninguna clase con IZIPAY por no ser estos consumidores finales en relación a esta.
 14. EL CLIENTE deberá implementar o utilizar algún procedimiento necesario para documentar y sustentar la venta y entrega de los productos o servicios, obteniendo la conformidad por parte del tarjetahabiente. El sustento del pago o voucher quedará archivado en IZIPAY y estará disponible cuando se solicite por un tiempo mínimo de 2 años.
 15. EL CLIENTE no deberá realizar operaciones que implique disposición de efectivo en beneficio propio o de los tarjetahabientes. Caso contrario, se procederá al bloqueo definitivo y a la desafiliación de EL CLIENTE.
 16. EL CLIENTE que tenga RUC deberá registrarse en mismo rubro que ha sido inscrito en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
 17. EL CLIENTE autoriza que los depósitos bancarios producto de las transacciones realizadas sean depositados en la cuenta bancaria o tarjeta prepago indicada a IZIPAY.

- Asimismo, será responsable porque la cuenta o tarjeta se mantenga activa, en caso requiera que sea modificada, solicitará formalmente a IZIPAY el cambio requerido y la regularización de los abonos que quedaron pendientes.
18. EL CLIENTE tendrá un plazo máximo de siete (07) días para devolver el equipo adquirido. Para proceder con la devolución a IZIPAY, el CLIENTE deberá de contactarse con nuestro centro de atención al cliente para indicarle el procedimiento y motivo de la devolución. El equipo deberá encontrarse en perfectas condiciones, contar con su empaque original y todos sus accesorios, no haber realizado transacción alguna con el equipo, y adjuntar el comprobante de pago correspondiente a la compra.
 19. EL CLIENTE acepta recibir el comprobante de pago que envía IZIPAY (boleta/factura) al correo electrónico registrado por EL CLIENTE una vez activado el equipo.
 20. En caso de avería del equipo EL CLIENTE deberá comunicarse a la Central de Servicio al Cliente (01) 213 -0808 (Lima) o 0801-18181 (Provincia) o por mail atencionalcliente@izipay.pe y reportar la avería.

QUINTO: TRANSACCIONES OBSERVADAS

Las transacciones pueden ser materia de observación por el Área de Prevención de Fraudes de IZIPAY. En dicho caso, el pago de la misma estará sujeto a la evaluación que se realice, en el plazo que requiera IZIPAY situación que será comunicada a EL CLIENTE en su oportunidad.

SEXTO: TRANSACCIONES FRAUDULENTAS Y CONTRACARGOS

1. Los consumos observados por los emisores de tarjetas o por IZIPAY y los no reconocidos por los tarjetahabientes, serán materia de evaluación o análisis por el Área de Riesgos. Para ello se podrá recurrir al sustento del pago o voucher archivado en IZIPAY para la presentación del comprobante o documento que permita aclarar la conformidad o validez de la transacción. EL CLIENTE está obligado a presentar en un plazo máximo de 5 días calendario lo solicitado por IZIPAY. De lo contrario, podría estar sujeto al contracargo correspondiente.
2. Durante el tiempo que dure la evaluación o análisis, IZIPAY está autorizado a retener el monto de la transacción en disputa o de los futuros pagos a EL CLIENTE.
3. EL CLIENTE autoriza a IZIPAY para que efectúe débitos o anulaciones de los montos de sus procesos por concepto de transacciones de origen fraudulento realizadas indebidamente con los instrumentos de pago cancelados, falsificados, adulterados, anulados o no autorizados y cuya responsabilidad sea imputable a EL CLIENTE.
4. En caso que el débito o retención de descuento que represente una obligación de EL CLIENTE no pueda ser cobrado del monto de la transacción a pagar, a simple requerimiento de IZIPAY, EL CLIENTE cancelará el mismo en el plazo de dos días hábiles de requerido el pago, añadiendo los intereses compensatorios correspondientes pudiendo IZIPAY tomar las acciones legales que considere.

SÉPTIMO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. EL CLIENTE al contar con acceso a información confidencial, debe asegurarse de tomar las medidas para que la información sea protegida, no se comprometa y se evite su divulgación.
2. Si EL CLIENTE no cumple con la protección de la información, IZIPAY podrá desafiliarlo en cualquier momento. Asimismo, EL CLIENTE asume toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a los tarjetahabientes o a IZIPAY por robo o pérdida de la información generada por EL CLIENTE o de las sanciones que IZIPAY reciba de las marcas de tarjetas sin límite alguno.

OCTAVO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Ambas partes declaran tener conocimiento de lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento se comprometen a cumplir lo indicado en dichas normas en lo que resulte aplicable.
2. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, IZIPAY declara expresamente conocer que tendrá acceso a datos (i) de EL CLIENTE, (ii) del personal de EL CLIENTE y/o (iii) de los usuarios de EL CLIENTE; y por tanto se obliga a (i) Adoptar y/o implementar las condiciones de seguridad de protección de datos dispuestas en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 sus reglamentos y disposiciones complementarias, así como, las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
3. EL CLIENTE reconoce que estarán incluidos dentro de su información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que IZIPAY pueda acceder en el curso normal de sus actividades, ya sea por haber sido proporcionados por EL CLIENTE o por terceros, tanto en forma física, oral o electrónica y que puedan calificar como “Datos Personales”, conforme a la legislación de la materia.
En virtud de lo señalado, EL CLIENTE autoriza expresamente a IZIPAY, a su grupo empresarial o sus socios estratégicos, a incorporar su información al banco de datos personales de responsabilidad de IZIPAY, almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su información a sus filiales, socios comerciales y/o terceras empresas.
4. En caso EL CLIENTE solicite algún producto o servicio de algún socio estratégico de IZIPAY, autoriza expresamente a IZIPAY la potestad de trasladar sus datos personales en pro de la realización del servicio solicitado al socio estratégico.

NOVENO: PROTECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS y ANTICORRUPCIÓN

1. EL CLIENTE declara que los recursos tanto propios como de sus Representantes Legales o socios, no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades de lavado de dinero o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita.
2. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CLIENTE, algunos de sus Representantes Legales o socios, llegaren a resultar incluidos en una investigación de cualquier tipo (penal, civil, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, u otra lista similar de índole local, IZIPAY tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CLIENTE.

DÉCIMO: DEL PLAZO

1. El plazo del presente contrato es indefinido y su vigencia será a partir de la fecha de la suscripción, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes mediante aviso previo y de fecha cierta mediante cualquier medio fehaciente, con una anticipación no menor de 30 días calendarios, sin la aplicación de penalidad alguna para quien lo solicite.
2. Se exceptúa de este plazo a IZIPAY cuando existan situaciones que hagan presumir la falta de transparencia en la información que EL CLIENTE brindó, la realización de transacciones fraudulentas o el incumplimiento del contrato por EL CLIENTE, aplicándose en tal caso la resolución automática e inmediata prevista en el artículo N°1430 del Código Civil.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD LABORAL

1. Las partes dejan expresa constancia de que la relación contractual que las une es de carácter meramente comercial y no configura una relación de derecho laboral.
2. En tal sentido todos y cada uno de los derechos y obligaciones relacionadas al personal que IZIPAY asigne para la consecución de los objetivos del presente contrato, de

cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo su exclusiva responsabilidad y por su exclusiva cuenta correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que conlleven los contratos de trabajo que se celebren.

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD

1. Se entenderá por información confidencial y reservada, toda la información y documentación obtenida por IZIPAY con motivo del presente contrato.
2. Las partes se obligan a guardar estricta reserva de todos los términos y condiciones del presente contrato, salvo que la divulgación de algún aspecto confidencial sea requerida por orden de la autoridad competente, en cuyo caso previo a la divulgación requerida, la parte respectiva deberá dar aviso a la otra parte hasta dentro de las 48 horas de ocurrida la información
3. IZIPAY conservará la información confidencial y reservada, y no hará uso de ella ni divulgará esta información a ningún tercero, salvo por mandato judicial.
4. EL CLIENTE está obligado a no proporcionar a ningún tercero la información recibida de IZIPAY, con motivo del presente contrato y de conformidad con la legislación vigente. Ambas obligaciones que asumen tanto para IZIPAY como para EL CLIENTE en virtud de esta cláusula, subsistirán aún después de concluido o resuelto el presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS SANCIONES

1. En caso de incumplimiento por EL CLIENTE del contenido del presente contrato, IZIPAY podrá suspenderlo o desafiliarlo, incluyendo la resolución unilateral inmediata del presente contrato. A fin de evitar la resolución del contrato, IZIPAY podrá solicitar a EL CLIENTE que subsane el incumplimiento a satisfacción suya en un plazo prudente. IZIPAY se reserva el derecho de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios o comisión de delito en resguardo de sus intereses.
2. IZIPAY podrá dar término a la relación contractual por incumplimientos de pago por parte de EL CLIENTE por concepto de montos derivados de transacciones fraudulentas y contracargos imputables a EL CLIENTE y que no se hayan podido cobrar en el plazo estipulado en la cláusula correspondiente de este contrato. IZIPAY se reserva el derecho de iniciar las acciones legales, civiles y/o penales por los daños y perjuicios o comisión de delito, en resguardo de sus intereses.

DÉCIMO CUARTO: CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil y sin perjuicio de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios y de las sanciones penales y administrativas a que hubiere lugar, este contrato se resolverá de pleno derecho si EL CLIENTE:
 - a. Incumple cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
 - b. Cuenta con una resolución o sentencia que establezca la responsabilidad de EL CLIENTE en un hecho que puede afectar al presente contrato, siendo IZIPAY notificada por la autoridad administrativa o judicial.

DÉCIMO QUINTO: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

1. EL CLIENTE no podrá ceder o transferir a terceros derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de IZIPAY. En caso EL CLIENTE desee ceder o transferir el equipo IZIPAY a un tercero, EL CLIENTE deberá comunicarse a la Central de Servicio al Cliente (01) 213 -0808 (Lima) o 0801-18181 (Provincia) o por mail servicioalcliente@izipay.pe y se registrará bajo los procedimientos establecidos por IZIPAY.
2. IZIPAY podrá ceder a terceros sus derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, para lo cual EL CLIENTE expresa desde ya su aceptación. IZIPAY comunicará

de la cesión oportunamente a EL CLIENTE de conformidad con lo establecido por el artículo 1435 del Código Civil.

DÉCIMO SEXTO: DE LOS PODERES

Ambas partes declaran y garantizan que tienen plenos derechos, poderes y autoridad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y que las personas que lo suscriben tienen autoridad para obligar a la parte respectiva.

DÉCIMO SÉPTIMO: DEL DOMICILIO

1. Las partes señalan como domicilio contractual registrado en la afiliación el que se indica en el documento de identidad registrado y/o en el domicilio fiscal.
2. Todas las comunicaciones o notificaciones judiciales o extrajudiciales se dirigirán válidamente a dichos domicilios, salvo que medie comunicación por escrito con cargo de recepción con 10 días útiles de anticipación, indicando la variación de domicilio, en cuyo caso las comunicaciones o notificaciones deberán hacerse al nuevo domicilio.
3. A efectos jurídicos se somete a la legislación aplicable en la República del Perú.

DÉCIMO OCTAVO: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente contrato rige por la ley peruana y se firma bajo las reglas de buena fe y solución armónica de cualquier eventualidad. Las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato y/o de la propia cláusula arbitral, incluidas las de su nulidad, anulabilidad, invalidez, ineficacia, resolución o terminación serán resueltas por un arbitraje administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con los reglamentos de dicho centro. El arbitraje será de derecho y estará a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) miembros. Si una parte no nombra árbitro dentro de los quince (15) días de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje, o si dentro de un plazo igualmente de quince (15) días contados a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha a petición de cualquiera de las partes por la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima. El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles contados desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1071 y/o las normas que lo sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral tendrá carácter definitivo e inapelable. Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente cláusula serán sufragados por la parte que pierda la controversia. Si las partes o los árbitros tuvieran que recurrir al Poder Judicial, queda establecido que, en estos casos, serán competentes los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima. Los acuerdos contenidos en la presente cláusula sobrevivirán a la terminación o resolución del presente contrato y serán aplicables a cualquier conflicto que pudiera generarse entre las partes y los derechos y obligaciones que se deriven de éste, incluyendo los conflictos derivados o relativos a su extinción.

Lima, 02 de septiembre del 2019